



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel  
de Medicina Dr. César Milstein"

SAN LUIS, 01 JUN. 2021

VISTO:

El EXP-USL: 5070/21 mediante el cual el Presidente de la Junta Electoral de la Universidad (JEU) de la Universidad Nacional de San Luis, Sr. René C. COVEPERTHWAITTE, eleva a consideración fechas del Cronograma Electoral correspondiente a la renovación de los Claustro de Estudiantes y Graduados de todos los Consejos (Departamentales, Directivos y Superior), en el contexto actual de pandemia de COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la JEU, plantea pertinente tomar en cuenta el contexto actual de pandemia de COVID-19 y tener presente que la Provincia de San Luis atraviesa una época de fuerte suba de contagios del coronavirus, inclusive con la aparición de nuevas variantes con mayor poder de transmisión y propagación.

Que tanto a nivel nacional como provincial se han ido tomando medidas cada vez más restrictivas respecto de la circulación y aglomeración de personas, tendientes a proteger la salud pública de los ciudadanos y garantizar el funcionamiento del sistema sanitario.

Que la UNSL no solamente ha ido acompañando cada una de las medidas sino que también ha cumplido un rol excepcional de servicio a la comunidad, participación y acción para enfrentar esta crisis, desde la ciencia y la tecnología y el compromiso activo de la comunidad universitaria; lo que plantea el desafío de acompañar las medidas de resguardo de la salud pública a la vez que debe garantizarse el ejercicio de la vida democrática en Nuestra Casa de Altos Estudios.

Que informa sobre la difícil tarea de conseguir autoridades de Mesa ante el riesgo que corren los mismos por la cantidad de personas que estarán en contacto más allá de las medidas que pueda tomar la UNSL con respecto al protocolo a llevar adelante; además la conformación de las mismas y el horario de cierre atentan contra el cumplimiento de lo dispuesto por el Comité de Crisis de la Provincia, teniendo en cuenta que el desarrollo del escrutinio puede insumir varias horas.

Que teniendo en cuenta el Decreto Nacional N° 287/21, al que adhirió la Provincia de San Luis, las medidas tomadas por el Comité de Crisis provincial, vigentes desde el lunes 17 de mayo, y el proyecto que actualmente debate el Congreso de la Nación sobre la modificación de fechas de las elecciones PASO y Generales, pone a consideración del Consejo Superior la modificación de las fechas del Cronograma Electoral correspondiente a la renovación de los Claustro de Estudiantes y Graduados de todos los Consejos (Departamentales, Directivos y Superior).

Que oportunamente este Consejo Superior consideró pertinente emitir la Resolución N° 69/20, atendiendo la situación crítica generada por la pandemia de COVID-19 y amparado en los dictámenes del Asesor Jurídico que se transcriben: Dictamen N° 189/20 expuso: "... Al respecto debo reiterar lo expuesto en dictamen N° 158/2020, el que agrego y solicito se tenga como parte integrante del presente. Asimismo, es importante que a los fines del correcto funcionamiento de los cuerpos colegiados sería procedente la prórroga respecto de los mandatos de los cargos que hubieran vencido o estuvieran por vencer en lo inmediato, en tanto se mantenga la situación actual de la pandemia de COVID 19 y la imposibilidad del libre ingreso y circulación en la Provincia, ello a efectos de resguardar la debida participación estudiantil en el proceso electoral y como en la fecha de la elección que deba fijarse".

Cpde. Res. C.S. N°

87

Dr. Raúl Andrés Gil  
Rector  
UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel  
de Medicina Dr. César Milstein"

Que en dictamen N° 158/20 el Asesor Jurídico expuso: "...Por la Ley 27.541, y previo a la situación actual, se dispuso la emergencia sanitaria en la República Argentina, emergencia que fuera ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus Covid-19, por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de tal decisión... de fecha 11 de marzo del corriente año, por la OMS. El agravamiento de la situación epidemiológica motivó que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 2020-297-APN-PTE estableciera medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio de todos los habitantes de la República, extendido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 2020-355, entre otros. El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación mediante Resolución 2020-105 instó a las Universidades, en el marco de sus competencias, y en un todo de acuerdo con las normas que la regulan, a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas ante la emergencia sanitaria, asegurando el derecho a la educación superior, en tal sentido esta Administración dictó una serie de disposiciones aplicables en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis. En tal sentido, es importante señalar que la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19 requiere la adopción de medidas extraordinarias a fin de otorgar continuidad y vigencia a los órganos de gobierno de la vida democrática e institucional de esta Universidad, entre los que se encuentra el Directorio de la DOSPU. Las circunstancias de excepcionalidad que ha provocado y provoca la emergencia sanitaria y las restricciones de aislamiento dispuestas, y hoy de distanciamiento social en nuestra Provincia, no han podido ser previstas por la normativa universitaria ya que se está ante la presencia de una situación de fuerza mayor, imprevisible, ajena e inevitable, conforme el artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Como consecuencia de ello, se deben buscar medidas extraordinarias en defensa de los derechos e intereses de toda la comunidad universitaria, quedando como única alternativa viable la prórroga de mandatos de los cargos que hubieran vencido o estuvieran por vencer en lo inmediato, ello a fines del correcto funcionamiento de los cuerpos colegiados; lo que debe ser dispuesto hasta que se disponga o autorice un protocolo para la realización del acto eleccionario, se fije un nuevo cronograma electoral al efecto, se realice la elección y resulten electas las autoridades correspondientes".

Que en plenario el Cuerpo constituido en Comisión y teniendo en cuenta la situación sanitaria imperante, debatió y analizó todas las alternativas que permitieran preservar la institucionalidad asegurando la representación de todos los claustros en sus cuerpos colegiados.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 31 de mayo de 2021, decidió: a) suspender el Cronograma Electoral desde el ítem "Oficialización de Listas" (18/05/21) para las elecciones de renovación de representantes estudiantiles y graduados en órganos de cogobierno de la Universidad. b) Fijar las nuevas fechas de elecciones para el 9 de agosto (Facultad de Psicología, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales), 10 de agosto (Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y Facultad de Ciencias Humanas) y 11 de agosto (Facultad de Ciencias de la Salud). c) prorrogar los mandatos de las/os consejeras/os estudiantiles y delegadas/os graduadas/os hasta el 17 de septiembre de 2021. d) solicitar a la //

Cpde. Res. C.S. N° 87

Victor A. Morales  
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel  
de Medicina Dr. César Milstein"

// Junta Electoral que en función de las fechas establecidas ut supra lleve a cabo la readecuación del Cronograma Electoral. e) A fin de llevar a cabo un análisis detallado de la situación vigente, se estableció el compromiso de volver a reunirse una semana antes de las fechas de elecciones establecidas para evaluar la factibilidad de las mismas.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER el Cronograma Electoral desde el ítem "Oficialización de Listas" (18/05/21) para las elecciones de renovación de representantes de los Claustros de Estudiantes y Graduados de todos los Consejos (Departamentales, Directivos y Superior) de la Universidad Nacional de San Luis, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Fijar las nuevas fechas de elecciones:

-9 de agosto (Facultad de Psicología, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales),

-10 de agosto (Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y Facultad de Ciencias Humanas)

-11 de agosto (Facultad de Ciencias de la Salud)

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar los mandatos de las/os Consejeras/os Estudiantiles y Delegadas/os Graduadas/os hasta el 17 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar a la Junta Electoral de la Universidad que lleve a cabo la readecuación del Cronograma Electoral (Res. CS N° 24/21) en función de las fechas establecidas en el Art. 2° de la presente disposición.

ARTÍCULO 5°.- Revisar lo dispuesto en el Artículo 2° en ocasión de la primer sesión de este Consejo, del mes de agosto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 87

inr  
rag



CPN Víctor A. Morifigo  
Rector - UNSL